

PERGAMINO, 9 de abril de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 8 de abril de 2013, al considerar el Expte. **D-168-12 D.E. D-2312-12 CASCARDO GRISELDA LUJAN – solicita escrituración de terreno.-**
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal -----
----- designado catastralmente como: Circunscripción II – sección C –
Manzana 144g – Parcela 7, ubicado en el Barrio Almafuerte y Richieri -864
viviendas) – Terrenos Plan Federal de la ciudad de Pergamino, a favor de los señores
CASCARDO GRISELDA LUJAN (D.N.I. 13.228.180) y MASSA DOMINGO JESUS
(D.N.I. 8.472.385).-

ARTICULO 2º.- Se hace constar que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de
----- las cuotas, de acuerdo a lo informado por el Area Social de
Vivienda a fs. 10.-

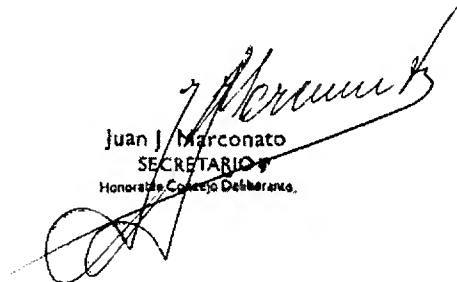
ARTICULO 3º.- En la escritura, deberá constar que los beneficiarios, NO podrán -----
----- transferir el lote por el término de CINCO (5) AÑOS, bajo
condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación
permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

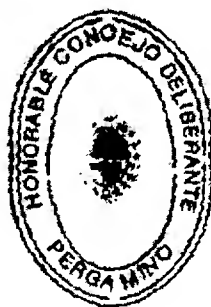
ARTICULO 4º.- DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos del Artículo --
----- 4º Inciso d) de la Ley 10.830, la escrituración del predio de referencia
a favor de la adjudicataria, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

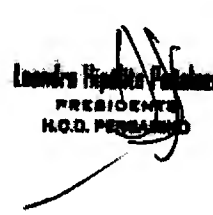
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7753/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Hipólito Paladini
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO